

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de julio de 2021. Paso a despacho de la señora juez el presente proceso informando que la notificación del demandado se llevó a cabo en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020. La parte demandada allegó contestación dentro del plazo oportuno.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170013103005-2021-00091-00
PROCESO	VERBAL IMPUGNACION ACTAS DE SOCIOS
DEMANDANTE	LUDIBIA GRISALES BETANCUR LUIS FERNANDO VALENCIA ATEHORTUA LUZ ADRIANA CARDONA LONDOÑO NILSON HURTADO BLANDON ZEIR GONZALEZ OROZCO
DEMANDADO	- CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
AUTO	INTERLOCUTORIO

Se dispone agregar al expediente la contestación ofrecida en término por la demandada CESCA.

En los términos del poder conferido se reconoce personería judicial al profesional del derecho LUIS ALFONSO CASTRILLÓN SÁNCHEZ identificado con CC. 15.901.580 y T.P. 59.246 del C. S de la J, para representar en este asunto a CESCA - COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Civil 005
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ad5ea25cc999b2763bab3483acb0df9be846e6349b2e363cbdcebc5a1f587eb

Documento generado en 02/08/2021 07:42:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>